

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5497

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0692

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.597/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum N° 027 de fecha 2 de junio de 2020, el señor Secretario de Estado de Gobierno e Interior solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Municipalidad de El Calafate, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.217.292,00);

Que dicha solicitud encuentra sustento en el marco de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, debido a la pandemia del virus COVID-19, mediante el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020, 0297/2020, y el Decreto Provincial N° 273/20 ratificado por Ley N° 3693;

Que por Nota SEHyCP N° 075 de fecha 4 de junio de 2020, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, solicita a la Dirección Provincial de Administración que proceda a la confección de la ejecución del gasto pertinente a fin de abonar en concepto de Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Calafate la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.217.292,00);

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en su tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0239/20, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 135/137 y SLyT-GOB-N° 432/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 141/142;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Municipalidad de El Calafate por la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.217.292,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TRANSFÉRASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Municipalidad de El Calafate la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECI-**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.217.292,00).-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF: 550 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - FUENTE: 14 - Transferencias Internas - CATEGORIA PROGRAMATICA: 2-0-0-0 - IPP: 5762 - Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento - (\$ 2.217.292,00.-) del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0693

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.655/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum N° 028 de fecha 4 de junio de 2020, la señora Subsecretaria de Interior solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial con destino a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.850.000,00);

Que dicha solicitud encuentra sustento en el marco de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, debido a la pandemia del virus COVID-19, mediante el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020, 0297/2020, y el Decreto Provincial N° 273/20 ratificado por Ley N° 3693;

Que por Nota SEHyCP N° 076 de fecha 5 de junio de

2020, el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, solicita a la Dirección Provincial de Administración que proceda a la confección de la ejecución del gasto pertinente a fin de abonar en concepto de Aportes No Reintegrables a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.850.000,00), y conforme los importes detallados en la misma;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en su tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0237/20, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 30/32 y SLyT-GOB-N° 433/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial con destino a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.850.000,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TRANSFÉRASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y conforme al siguiente detalle: Municipalidad de Río Gallegos (\$ 4.425.300,00) - Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 2.417.580,00) - Municipalidad de Pico Truncado (\$ 1.012.770,00) - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 843.480,00) - Municipalidad de Las Heras (\$ 1.009.800,00) - Municipalidad de Río Turbio (\$ 598.455,00) - Municipalidad de El Calafate (\$ 956.340,00) - Municipalidad de Puerto San Julián (\$ 556.875,00) - Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 476.685,00) - Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena (\$ 488.565,00) - Municipalidad de Perito Moreno (\$ 406.890,00) - Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 399.465,00) - Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 402.435,00) - Municipalidad de El Chaltén (\$ 271.755,00) - Municipalidad de Los Antiguos (\$ 350.460,00) - Comisión de Fomento de Jaramillo (\$ 95.040,00) - Comisión de Fomento de Tres Lagos (\$ 74.250,00) - Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 40.095,00) - Comisión de Fomento de Lago Posadas (\$ 11.880,00) - Comisión de Fomento de Koluel Kayke (\$ 11.880,00).-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF: 550 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - FUENTE: 14 -

Transferencias Internas - CATEGORIA PROGRAMA-TICA: 2-0-0-0 - IPP: 5762 - Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento - (\$ 14.850.000,00.-) del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0689

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2020.-
Expediente JGM N° 903.908/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Prevención, dependiente de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento de la Jurisdicción: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Silvia Verónica **ARGAÑARAS** (D.N.I. N° 26.634.878), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0690

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2020.-
Expediente MEFI-N° 408.618/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento de Deudas y Emisión de Pagos dependiente de la Dirección de Pagos Directos de la Dirección General de Movimiento de Fondos de la Sub Tesorería General de la Provincia de la Tesorería General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la señora Dulcía Irene **OLIVARI** (D.N.I. N° 30.144.169), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0691

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2020.-
Expediente MG-N° 509.334/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de julio del año 2020, en la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría 20, Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en la Delegación El Chaltén de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, una (1) Categoría: 20 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

TRANSFERÁSE a partir del día 1º de julio del año 2020, a la Delegación El Chaltén de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Juan Diego **FERNANDEZ** (Clase 1979 D.N.I N° 27.107.916), proveniente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DECRETO N° 0694

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.032/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noelia Antonela **GALLARDO** (DNI N° 36.926.405), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0695

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.008/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leonardo Gabriel **PERACCA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.649.517), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.003/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Dana Graciela **CASTRO** (DNI N° 33.260.364), para cumplir funciones como Abogada, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional de la Ley N° 813, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, bajo los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0697

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.027/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Lorena **CHOMICZ** (D.N.I. N° 25.207.288), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital Puerto Deseado), a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0698

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.086/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Carla **CAÑETE** (D.N.I. N° 31.440.294), para cumplir funciones como Administrativa en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo" en el Nivel Central de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1º de junio del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4) y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los contratos de locación de servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 0273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisito en un plazo de 72 Hs, desde el cese de las medidas de aislamiento impuesto por las autoridades competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0699

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.199/20.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Administración General Administrativa y Técnica dependiente de la Coordinación General de U.N.E.P.O.S.C de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz (U.N.E.P.O.S.C) - SAF: 533, al señor Víctor Daniel **BARRIENTOS DEL PRETE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.188), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831 y Artículo 5º del Decreto N° 1467/13.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0700

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.145/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paula Micaela **AGUILAR DIAZ** (DNI N° 36.926.405), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0701

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.948/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2020, en el cargo de Directora de Secretaría General y Coordinación Hospitalaria dependiente de la Dirección del Hospital Comandante Luis Piedra Buena de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Jurisdicción: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a la señora Norma Cristina **CAMPBELL**, (D.N.I N° 29.058.988), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, en la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Jurisdicción: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0702

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.132/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Marcela **MARTINEZ** (D.N.I N° 31.666.838), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0703

RIO GALLEGOS, 16 de junio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.182/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Cecilia **MARCUCCI** (DNI N° 32.220.506), para cumplir funciones como Licenciada en Genética en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 16 de junio y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisitos en un plazo de 72 Hs. desde el cese de las medidas de Aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 1° de Septiembre de 2020.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2020, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Claudio José **GARCIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.239.059).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 147
PROYECTO N° 273/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y a través del Director Titular por la provincia de Santa Cruz en el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima sobre:

a) total de recursos destinados a subsidiar el cinco por ciento (5%) de la tasa de interés en las líneas de crédito Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), MiPymes y Capital de Trabajo otorgados por el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima;

b) total de créditos otorgados en cada línea, monto total y discriminado según la condición de Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa y por localidad de origen donde se accedió al préstamo.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 148
PROYECTO N° 356/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la empresa Distrigas Sociedad Anónima la posibilidad de que se arbitren los medios necesarios para la provisión de gas natural, a través de red o zeppelin, para el paraje La Esperanza Departamento de GüerAike.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la empresa Distrigas Sociedad Anónima.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 149
PROYECTO N° 370/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente S-0793/2020 en la Cámara Alta del Congreso de la Nación, mediante el cual se propician modificaciones a la Ley Nacional 25065 de Tarjetas de Crédito que sobre el porcentaje de las comisiones que los emisores les fijan a los comercios.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los representantes de la provincia de Santa Cruz en el Congreso Nacional, impulsen su tratamiento y aprobación para lograr un alivio no solo en los consumidores a través de la disminución de las tasas de interés y de la aplicación del principio de esfuerzo compartido, sino también en las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) disminuyendo los aranceles de las comisiones.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y

**COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
149/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 150
PROYECTO N° 405/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente, arbitre los medios necesarios para la implementación del Artículo 27 del Decreto Presidencial N° 714/2020 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 30 de agosto de 2020 que dice:

“Artículo 27.- ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTES. Deberá autorizarse el acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de Covid-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento. En tales casos las normas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, que cumpla con las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

Los Gobernadores, las Gobernadoras de la Provincia y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las correspondientes reglamentaciones”.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente la elaboración y aprobación del protocolo de acompañamiento de pacientes mencionados anteriormente, que resguarde la salud del o de la acompañante, el cual será de cumplimiento obligatorio para los efectores públicos y privados de salud de todos los niveles en todo el territorio provincial.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
150/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 151
PROYECTO N° 425/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponga la ampliación de la red domiciliaria de cloacas y construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales en la localidad de 28 de Noviembre por intermedio del Ente Nacional de Obras Hídricas de

Saneamientos (ENOHSA).-

Artículo 2°.- DISPONER la realización de la obra indicada en el Artículo 1°, en el marco del convenio para la ejecución de obras suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
151/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 152
PROYECTO N° 432/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) presidido por el Señor Claudio AMBROSINI; informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el servicio de telefonía celular que brinda la compañía Movistar (Telefónica Argentina S.A.) a los usuarios de la localidad de Gobernador Gregores de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), disponga el rescaramiento económico a los usuarios de la empresa de telefonía celular MOVISTAR, por la interrupción reiterada del servicio, así mismo realice inversiones necesarias para optimizar y brindar el servicio de 4G a toda la localidad de Gobernador Gregores y de esta forma garantizar la cobertura comunicacional.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, al Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y Delegación Santa Cruz, Subsecretaría de Telecomunicaciones de la provincia de Santa Cruz, y empresa de telefonía celular Movistar Río Gallegos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
152/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 153
PROYECTO N° 434/2020
SANCIONADO 24/09/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A, remita a esta Honorable Cámara

de Diputados, informe detallado especificando el importerefacturado de los usuarios del servicio de las localidades de Gobernador Gregores y Perito Moreno según lo estipula la Resolución N° 271/2020 de ENARGAS.-

Artículo 2°.- REQUERIR según lo solicitado en el artículo precedente que el detalle incluya el consumo de la refacturación desde el 1° de julio de 2020 y fehacientemente el importe a cancelar por cada usuario.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a los Honorables Concejales Deliberantes de Gobernador Gregores y Perito Moreno y Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A de Río Gallegos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
153/2020.-**

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION C.M.P.S.C.

RESOLUCION N° 159

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley 1380 y el Decreto Reglamentario 568/82 y su modificatoria mediante Decreto 940/13, con respecto a la Asamblea General Ordinaria, y los diversos y sucesivos D.N.U. a nivel nacional con su correlato de Decretos a nivel provincial ante la pandemia covid19, siendo el último de dichos instrumentos el DNU 714/2020 de Presidencia de la Nación, al que adhirió la Provincia por Decreto N° 1032/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de éste Consejo de Médicos determinó oportunamente, mediante Resolución 073/20 convocar para el día 03 de octubre de 2020 la realización de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento.-

Que ante la situación de pandemia decretada, y las normas arriba citadas, que han prorrogado para la Ciudad de Río Gallegos el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio hasta el 20 de septiembre próximo, ha resultado imposible notificar dicha convocatoria en tiempo y forma del modo habitual, lo que se traduce en la imposibilidad de concretar la Asamblea en la fecha prevista.-

Que ante dicha situación, por resolución de Consejo Directivo del día 31 de agosto próximo pasado, se resolvió postergar la misma para el día 07 de noviembre del corriente año y realizarla en forma virtual a través del sistema que nuestra programadora recomiende para asegurar la conectividad y que será comunicado mediante el instructivo que se adjuntará al efecto.-

Que asimismo, se ha resuelto publicar dicha convocatoria con su correspondiente orden del día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de 3 días.-

Que ante la imposibilidad de comunicar vía postal la convocatoria a los asambleístas, la misma se practicará vía electrónica mediante la remisión de un correo electrónico a cada uno de ellos.-

Que se deja constancia que el ejercicio financiero ciera anualmente el día 31 de mayo.-

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

1. **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 073/20.-**

2. **CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el 07 (siete) de NOVIEMBRE de 2020, a las 15,30 (quince y treinta) horas a través de video conferencia por intermedio de una plataforma a comunicarse oportunamente.

3. **ESTABLECESE como ORDEN DEL DIA** para la Asamblea convocada el siguiente:

1. Consideración de la Memoria, Balance, Cálculo de Ingresos y Presupuesto de Gastos.
2. Fijación del monto de la cuota mensual, de matriculación, re-matriculación, derecho de título de especialista, derecho de recertificación de especialidad, derecho de calificación agregada y certificación de firma.-
3. Fijación de retribución de gastos a los miembros del Consejo Directivo y lucro cesante.
4. Fijación del monto a aplicar a los colegiados por no concurrir a las cargas públicas.
5. Instaurar el fondo de ayuda solidaria.
6. Designación de dos colegiados para refrendar el acta.

4.- Comuníquese a todos los médicos matriculados de la presente Resolución por vía electrónica, remitiéndose adjunto archivo con copia de la misma y cumplido, dése por convocados a todos los colegiados y cumplido, archívese.-

Dr. Pedro Enrique Francisco García
Presidente

Pablo Daniel Aodassio
Secretario General

P-3

**RESOLUCION
T.C.**

RESOLUCION N° 282

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.506, la Ley Provincial N° 3.618 y las Resoluciones N° 051-T.C.-13 y 503-T.C.-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la primera Resolución del Visto se aprobaron los lineamientos normativos que deben aplicarse en el procedimiento de notificación de todos los actos administrativos que emanen de este Tribunal de Cuentas, ello en consonancia con lo normado por los Artículos 30° y 44° de la Ley N° 500;

Que, la realización de las notificaciones a través de los medios y en las formas establecidas por la precitada Resolución evidenciaron en la práctica diversos inconvenientes, ello atento a que los responsables ante este Organismo de Control residen, en gran número, fuera del radio de su asiento y, asimismo, la voluminosidad de la documental a diligenciar implica importantes erogaciones de recursos;

Que, en dicho orden de ideas, la provincia de Santa Cruz mediante la sanción de la Ley N° 3.618 adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, autorizándose la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan por ante los organismos integrantes de los tres poderes del estado provincial, con **idéntica eficacia jurídica y valor probatorio** que sus equivalentes en soporte papel o físico;

Que, con fundamento en la normativa citada y en pos de la modernización en los procedimientos administrativos de éste Tribunal, se aprobó, mediante la Resolu-

ción N° 503-T.C.-19, la implementación del “Procedimiento de Notificación de Contenido Digital”, de los Instrumentos Legales emanados por el Cuerpo de éste Tribunal de Cuentas;

Que, a raíz de la Declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 273/2020, complementarios y modificatorios en relación a la Pandemia del Covid-19 y, en su consecuencia, el dictado de cuantiosas normas que reglamentan el ASPO y DISPO, y en pos de dar cumplimiento a lo establecido y a efectos de agilizar la labor de este Tribunal, se considera indispensable adoptar nuevas herramientas para la implementación del domicilio electrónico y la notificación electrónica en todas las actuaciones realizadas por este Organismo en el marco de la Ley N° 500;

Que, resulta necesario avanzar en la implementación de estos modernos recursos, entendiendo que los mismos tendrán directa repercusión en la eficiencia de la actividad de control asignada por mandato constitucional a este Organismo, reduciendo los tiempos del proceso (conf. Art. 18° C.N. y Art. 8° Convención Americana de Derechos Humanos) y procurando, asimismo, una paulatina reducción en la utilización del soporte papel en los expedientes administrativos (conf. aspiración de “progresiva despapelización” reconocida con carácter general por el Art. 48° de la Ley N° 25.506, a la que la Provincia presta adhesión por Ley N° 3.618, y en la que por otra parte, se encuentra interesada la protección del medio ambiente – conf. Art. 41° C.N.);

Que, sumado a lo dicho, la implementación de estas herramientas electrónicas ha sido receptada por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia - Ley N° 1.418, modificada por Ley N° 3.453 -, estableciendo en su Art. 40° que: “Toda persona que litigue por su propio derecho o en representación de tercero, deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo juzgado o tribunal y **domicilio electrónico en los términos y con los alcances que disponga el Tribunal Superior de Justicia...**”;

Que, en consonancia con todo lo expuesto, se estima prudente establecer el día 30 de octubre del corriente como fecha límite, para que los responsables – del período y actuales – denuncien – con carácter de declaración jurada - ante este Organismo una dirección de correo electrónico personal, donde se practicarán las notificaciones correspondientes las que tendrán plena validez legal en los términos del Art. 2° de la Ley N° 3.618, ello con los alcances y efectos establecidos en el ANEXO I;

Que, en caso de incumplimiento por parte de los responsables de la obligación enunciada precedentemente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme Art. 19°, incs. d) y e) de la Ley N° 500, estos serán intimados fehacientemente a su domicilio real a efectos que cumplimenten en un plazo perentorio con la obligación impuesta por la presente, todo ello bajo apercibimiento de quedar notificados de los sucesivos actos administrativos en los estrados de este Tribunal de Cuentas, los días martes y viernes, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado (cfr. Art. 134° del C.P.C.C. – Art. 111°, Ley N° 1.260 - DTO. 181/79);

Que, la implementación de la presente Resolución no obsta a que, en determinados casos cuya excepcionalidad así lo amerite a criterio del Cuerpo, se disponga la notificación de los interesados mediante cédula en soporte papel o físico, siguiéndose en estos casos los lineamientos prescriptos por las Resoluciones N° 051-T.C.-13 y 503-T.C.-19;

Que, ha tomado intervención la Procuración Fiscal de este Organismo mediante Dictamen N° 027/2020;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 500-T.O. Decreto N° 662/86;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el “Reglamento de Domicilio Electrónico y Notificaciones Electrónicas” para todos los procedimientos que se sustenten en el marco de la Ley N° 500, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, todo ello de acuerdo a lo

expuesto en los Considerandos.-

SEGUNDO: DEJESE ESTABLECIDO que la implementación del procedimiento de notificación electrónica entrará en vigencia a partir del día primero de noviembre del año dos mil veinte.-

TERCERO: HACER SABER a las distintas dependencias de este Organismo, quienes deberán dar amplia publicidad y difusión de la presente a las distintas jurisdicciones de la administración pública provincial y municipal, procurando, asimismo, el estricto cumplimiento del plazo establecido por parte de los responsables.-

CUARTO: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de tres (3) días y en un diario de mayor circulación en el ámbito provincial por un (1) día. **HACER SABER** a los Jefes de cada área de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas y Acuerdos, cumplido; **ARCHIVARSE.-**

RESOLUCION N° 282-T.C.-20.- DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE .-

Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Presidente

Tribunal de Cuentas

Dra. MARIA MATILDE MORALES

Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN

Dra. YAMILA SILVIA GRIBAUDO

Vocales

Tribunal de Cuentas

ANTE MI:

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

“ANEXO I”

“REGLAMENTO DE

**DOMICILIO ELECTRONICO Y
NOTIFICACIONES ELECTRONICAS”**

ARTICULO 1°- DOMICILIO ELECTRONICO: Los administradores, estipendiarios y/o responsables – del período y actuales - de Administración Central, Cuentas Especiales, Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Empresas Paraestatales, Entes Municipales y Comisiones de Fomento y/o cualquier otro sujeto sometido a la jurisdicción de este Tribunal de Cuentas, deberán denunciar – con carácter de declaración jurada – un domicilio electrónico personal.-

ARTICULO 2°- VALIDEZ LEGAL: Las notificaciones que se practiquen en el domicilio electrónico personal, tendrán plena validez legal en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 3.618. Es responsabilidad de los sujetos comprendidos en el artículo precedente, informar cualquier modificación del domicilio electrónico personal dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°- DOMICILIO ELECTRONICO OPTATIVO: Conjuntamente con el domicilio electrónico personal, los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente que se encuentren en funciones, podrán denunciar un domicilio electrónico oficial, el que en todo caso será complementario del domicilio electrónico personal.-

ARTICULO 4°- EXCEPCIONES En determinados casos, cuya excepcionalidad así lo amerite a criterio del Cuerpo, se podrá disponer la notificación de los interesados mediante cédula en soporte papel o físico, siguiéndose en estos casos los lineamientos prescriptos por las Resoluciones N° 051-T.C.-13 y 503-T.C.-19.-

ARTICULO 5°- CEDULA DE NOTIFICACION ELECTRONICA: El contenido de la cedula de notificación electrónica será el que prevé el Artículo 43° de la Ley N° 1.260 (Decreto Reglamentario N° 181/79).-

ARTICULO 6°- COPIAS: Si la notificación electrónica requiere el traslado de copias y/o documental, las mismas deberán ser agregadas por el área interviniente en formato PDF.-

ARTICULO 7º- DILIGENCIAMIENTO: La notificación se considerará diligenciada en la fecha y hora de envío del correo electrónico, dejándose constancia por escrito suscripta por el área interviniente, en las actuaciones que se cursó la misma. Dicha constancia deberá indicar: fecha y hora de emisión, destinatario y acto administrativo que se notifica.-

Los plazos se computarán de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º, inc. e) de la Ley Nº 1260 (Decreto Reglamentario Nº 181/79).-

A efectos de establecer el inicio del cómputo del plazo, su fecha y hora será la de envío del correo electrónico, cuya constancia deberá ser agregada en las actuaciones. En caso de que la fecha y la hora sean inhábiles, se tendrá por concretada la notificación el día y hora hábil inmediato posterior. La hora hábil se extiende desde las 07:00 a las 16:00 hs. En consecuencia, las notificaciones emitidas fuera de dicho horario, serán consideradas como enviadas al día siguiente hábil a las 7:00 hs.-

ARTICULO 8º- NOTIFICACION FICTA: En caso de incumplimiento por parte de los sujetos comprendidos en el artículo 1º de la obligación aquí establecida, estos serán intimados fehacientemente por única vez en su domicilio real a efectos que cumplimenten en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. con dicha carga, bajo apercibimiento de quedar notificados de los sucesivos actos administrativos en los estrados de este Tribunal de Cuentas, los días martes y viernes, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado (cfr. Art. 134º del C.P.C.C. – Art. 111º, Ley Nº 1.260 - DTO. 181/79), ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme Art. 19º, incs. d) y e) de la Ley Nº 500.-

ARTICULO 9º- IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION: La Dirección General de Informática y la Dirección de Notificaciones tendrán a su cargo la implementación del sistema de notificaciones electrónicas como así también, serán los encargados de administrar el mismo y velar por su correcto funcionamiento.-

A tales efectos, serán sus funciones:

1. Realizar los mantenimientos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.-

2. Informar cualquier inhabilitación que se produzca en el sistema por más de 24 hs.-

3. Resguardar el historial de notificaciones emitidas para el caso que se susciten controversias sobre la emisión y/o validez de las mismas.-

4. Capacitar al personal habilitado, sobre el uso de la nueva herramienta y efectuar el soporte necesario a todas las áreas a efectos de su correcto funcionamiento.-

5. Todas las dudas o interrogantes efectuados por los usuarios externos, serán canalizados a la Secretaría General, quien deberá ponerse en contacto con los mismos para brindar las explicaciones y asistencia que sean necesarias.-

ARTICULO 10º - INTERCAMBIO DE DATOS: Para el caso que este Tribunal lo considere procedente, podrá requerirse a la Secretaría de Estado de Modernización del Estado, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 3.618 – Decreto Nº 787/20 – y dentro del Convenio Marco de “Colaboración y Transferencia Tecnológica”, suscripto entre este Tribunal de Cuentas, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la provincia, informe, conforme surja de sus registros y bases de datos, los domicilios electrónicos y/o cualquier otra dato de interés referido a los responsables y/o personas sometidas a la jurisdicción de este Organismo de Control.-

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 0135

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV Nº 060.496/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de

Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 14/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “OBRA CIVIL Y MONTAJE DE SILOS EN EL PUERTO DE PUNTA QUILLA”.-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 14/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “OBRA CIVIL Y MONTAJE DE SILOS EN EL PUERTO DE PUNTA QUILLA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de octubre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de octubre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.995,20), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLO- NES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.995.209,08).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN Nº 041
PROYECTO Nº 424/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la realización del “XX Encuentro de Historiadores Antárticos Latinoamericanos”, a desarrollarse entre los días 23 y 25 de septiembre del corriente año y organizado en ésta oportunidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las modalidades presencial y virtual.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 041/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 042
PROYECTO Nº 428/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la elaboración y presentación del Primer Presupuesto Nacional con Perspectiva de Género en la historia de nuestro país.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 042/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 043
PROYECTO Nº 429/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Reconocimiento y Beneplácito de la campaña “Todos por Belén”, realizada en la provincia de Santa Cruz, en el marco del Día Mundial del Donante de Médula y de Cordón Umbilical, el cual se celebra el día 19 de septiembre, que tiene por objetivo promover la importancia de la donación de médula ósea.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 043/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 044
PROYECTO Nº 430/2020
SANCIONADO 24/09/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el “86º Aniversario del Club Atlético Argentino del Sud” de la localidad de Comandante Luis PIEDRA BUENA, Institución creada el día 27 de septiembre por el año 1934.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 044/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 045.-
PROYECTO N° 431/2020.-
SANCIONADO 24/09/2020.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por el Vigésimo Quinto Aniversario de Radio “**Imagen FM. 99.5**” de la localidad de Comandante Luis **PIEDRA BUENA.-**

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 046.-
PROYECTO N° 442/2020.-
SANCIONADO 24/09/2020.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

RECONOCER y FELICITAR a la joven cantante sanjulianense, Camila **MUÑOZ**, de tan solo 18 años de edad, por ser representante, no solo de la ciudad de Puerto San Julián, por haber sido participe de numerosos festivales tales como el “**Festival Juvenil Patagónico del Folklore edición 2017**” y “**Juegos Evita 2018**” entre otros, sino también de nuestra Provincia, en Mar del Plata Provincia de Buenos Aires y en la “**Sexagésima Edición del Festival de Cosquín 2020**”, en la plaza Próspero **MOLINA.**

Acreeedora de varios galardones para nuestra ciudad y nuestra Provincia, es que queremos homenajear a nuestra joven talento, para incentivar su desarrollo artístico.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 047.-
PROYECTO N° 458/2020.-
SANCIONADO 24/09/2020.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la realización del ciclo de Conventorios “**Pymes que inspiran**” - “**Creatividad e innovación en tiempos de pandemia**” organizados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) en setiembre y octubre del presente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 048.-
PROYECTO N° 466/2020.-
SANCIONADO 24/09/2020.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el Proyecto de “**Senderos Escolares**”, realizado por la División Comisaría Cuarta de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**AGUIRRE YOLANDA ISABELS/ SU-CESION AB INTESTATO**” Expte. N° A-7663/20”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, YOLANDA ISABEL AGUIRRE, D.N.I N° 4.752.604, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS - Juez.

RÍO TURBIO, 03 de Julio de 2020.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JORGE ECHEVERRIA, DNI N° 3.458.047, para que en el

término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ECHEVERRIA JORGE S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 19714/19**”- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2020.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CRUZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. N° 16.671.296, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CRUZ GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato.- “Expte. N° 37.673/20.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de 2020.-

JORGE DANIEL LACROUTS
Abogado
T° V F° 131 T.S.J.S.C.
MAT. C 552 T° 003 F° 152 C.P.C.P.
T° 58 F° 313 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia Nro Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Romero Mercedes Alfredo, DNI N° 6.954.000, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ROMERO MERCEDES ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 19905/20**”- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Septiembre de 2020.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA JUEZA, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA DRA. DAIANA LEYES, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y/ACREEDORES DEL SR. MENDOZA RUBEN CARLOS DNI N° 12.757.543 Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE; PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA -30- DIAS HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: “**MENDOZA RUBEN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. N° 20676)**; QUE TRAMITAN ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARIA INTERVINIENTE, QUE AL EFECTO EN AUTO QUE ORDENA: “Pico Truncado 24 de Agosto de 2020(...)

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC) Fdo. Dra Gabriela Zapata- Jueza.-

PICO TRUNCADO 04 SEPTIEMBRE DE 2020.-

Dr. MENDOZA RUBÉN DARÍO

Conf. Aut. Excmo. T.S.J
DNI N° 33.839.458

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores LUIS CARLOS RODRIGUEZ (DNI n° 2.908.547); HECTOR AQUILINO RODRIGUEZ (DNI n° 2.908.754) y OSCAR RICARDO RODRIGUEZ (DNI n° 7.313.442) Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES, a efectos que en el plazo de QUINCE DIAS con más DIEZ DIAS en razón de la distancia, a partir de la última publicación, concurre ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, y contesten la acción iniciada en su contra, opongán excepciones en su caso y ofrezcan la prueba que hace a su derecho, en los autos caratulados **“GARCIA INDA C/. RODRIGUEZ LUIS CARLOS Y OTROS S/. PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. n° 19.362/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES mediante edicto a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE 08 DE 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MALDONADO JOSÉ MARCELO, titular del DNI N° 10.295.261, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MALDONADO JOSÉ MARCELO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 2108/20**. Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial. Las Heras, de Septiembre de 2020.-

DR. ISMAEL MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 (Santa Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, sito en calle Simón Bolívar n° 482 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. GUEICHA ANDRADE, EMILIO EDUARDO, titular del DNI N° 92.892.002, para que en el término de treinta (30) días

comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GUEICHA ANDRADE EMILIO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1265/19-**. Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial.

Las Heras, 28 de Agosto de 2020.-

Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ

Secretario

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor GERONIMO SASTRE (DNI n° 7.323.565) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“SASTRE GERONIMO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 20.669/2020**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE 23 DE 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor SERGIO ADRIAN FIGUEROA (DNI n° 10.415.867) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“FIGUEROA SERGIO ADRIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 20.673/2020**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n°1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE 07 DE 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gabino Miguel FERNANDEZ, DNI N° 17.185.404, en autos caratulados **“FERNANDEZ, GABINO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20.377/2019** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 14 de Septiembre de 2020.-

FABIAN FARIAS

Abogado
T° VI F° 126 TSJSC
T° 58 F° 391 CFACR

P-3

AVISOS

Texto Edicto Transferencia Fondo de Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que en el término de cinco (5) publicaciones, que el señor Carlos Eduardo Falón, domiciliado en calle Puerto Rico 537, Barrio Mirador de la ciudad de Caleta Olivia de esta Provincia, vende a Paula Evangelina Quiroga, con domicilio en calle Jorge Seguro 217 de la ciudad de Los Antiguos de esta Provincia, el fondo de comercio de “Distribuidora Los Glaciares”, representante exclusivo de Agua Mineral Natural de Mineralización Débil de Monte Zeballos SRL en Cañadón Seco y Caleta Olivia, libre de toda deuda, gravamen y con un (1) dependiente. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Solicitante: Carlos Eduardo Falón

CARLOS E. FALON

DNI: 22.496.183

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ALEX STEWART ARGENTINA S.A. EXPTE N° 488498/201; **Solicita la renovación del permiso de captación de agua pública en el Parque Industrial de la localidad de Perito Moreno.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

EDICTO

CAUQUEN S.R.L. MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al T° VIII F° 19 T.S.J.S.C., autorizado para el presente acto, PUBLICITA por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION OBJETO SOCIAL: Se agrega como punto 4 del inciso B) de la cláusula tercera del contrato social la prestación de servicios de PRACTICAJE y PILOTAJE, cláusula que quedará redactada de la siguiente manera **“TERCERA: OBJETO:** la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: **A) MEDIO AMBIENTE:** Evaluación de impacto ambiental, Identificación y Evaluación de Riesgo Ambiental, Consultoría ambiental, Auditorías y due diligence, Sistemas de gestión ambiental y seguridad ocupacional, Diseño y gestión de rellenos sanitarios, Diseño y gestión de rellenos de seguridad, Remediación de sitios contaminados, Monitoreo de agua y efluentes, Monitoreo de calidad de aire y emisiones gaseosas, Servicios de limpieza de tanques, piletas y atención de derrames, Gestión de lodos, fondos de tanques, slop oil y derrames, Proyectos de remediación, Operación y disposición de residuos, Desarrollo e implementación de Sistemas de Información Geográfica; **B) TRANSPORTE Y LOGISTICA: 1-** La prestación de servicios de logística de mercaderías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, depósito, manipuleo, empaquetad, embalaje, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías. La gestión y explotación de lugares de distribución de mercancías y bienes en general. La recepción, atraque, amarre y conexión de servicios a embarcaciones. **2-** La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no. **3-** Transporte

terrestre y marítimo en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de medios de transporte propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte en general, sean estas nacionales, provinciales o internacionales; por recorridos actualmente autorizados y/o que en lo sucesivo autorice la autoridad de aplicación respectiva, pudiendo operar las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra modalidad de ley. 4.- Prestación de servicios de PRACTICAJE y PILOTAJE. 5.- servicio de SALVAMENTO Y BUCEO; C) **COMERCIAL:** Industrialización, fabricación, permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación, fraccionamiento, depósito, transporte de materiales y/o servicios y/o productos y/o cosas y/o bienes de cualquier naturaleza y origen. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato”.

Leandro Ignacio MURUGARREN,
Abogado
T° VIII F° 19 T.S.J.S.C.

P-1

AVISO DE LEY -19550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que a los once días del mes Febrero del año dos mil veinte, y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante el Escribano Público Pablo Juárez; JAVIANA ROJIDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.094.455 C.U.I.L. N° 27-41094455-9, procedió a ceder a favor de ENZO OSCAR MANSILLA, titular de Documento Nacional de Identidad número: 41.525.902, C.U.I.L. N° 20-41525902-7, sus noventa y cinco (95) cuotas partes, las que representan el noventa y cinco por ciento (95 %) del capital suscripto, dentro del capital social de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de “JABE SERVICIOS PETROLEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-

Asimismo se procedió a la MODIFICACION DE LA DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL, la cual se denominará “OHM SERVICIOS GENERALES PETROLEROS S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en domicilio en Hipólito Irigoyen N° 16 Primer Piso de la ciudad de Caleta Olivia.

Asimismo, y ante la renuncia de los Socios Gerentes anteriores, se procedió a la designación como Gerente de la sociedad del socio Enzo Oscar Mansilla.-

ISMAEL RAMON MACHUCA
Tomo V Folio 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut
Tomo 57 Folio 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 Folio 196 CABA
Abogado

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 238 del 28/08/2020 se instrumentó respecto de la sociedad “RUTA DOCE S.R.L.” la PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: VEINTISIETE AÑOS a contar del 31 de Agosto de 1995.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-3

AVISO DE LEY
“SERVICIOS NEWS S.A.S”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que él, 7 de JULIO de 2020 se constituyó la sociedad: “SERVICIOS NEWS S.A.S” cuyos datos son: **1.- Socio/s: Florencia Isabel CORTEZ DIMAIO**, argentina nacida el 19/11/1997, titular del D.N.I. N° 40.388.462,

soltera, domiciliada en calle José Armando JEREZ N° 1054 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 27-40388462-1. - **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** José Armando Jerez N° 1054 de esta ciudad. - **4.- Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas ó mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas ó contrataciones directas, b)- SERVICIOS: Prestar toda clase de servicios ya sean administrativos, comerciales, financieros de recursos humanos ya sea por cuenta propia o de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos ú operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000,00.-, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: **Florencia Isabel CORTEZ DIMAIO:** 2000.000.- acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular: Florencia Isabel CORTEZ DIMAIO**, D.N.I. N.° 40.388.462, con domicilio especial en la sede social; **Administrador Suplente: Rodrigo Ariel OJEDA PEREZ**, titular del D.N.I. N° 29.109.261, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.** Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

PEDRO LUCAS PARADELO
Escribano
Reg. N° 62

P-1

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485.913/08 solicita el **Permiso para la captación de agua de los Pozo denominados PA11 y PA 16**, del Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO DE LEY
“M&L SERVICIOS S.A.S”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que él, 7 de JULIO de 2020 se constituyó la sociedad: “M&L SERVICIOS S.A.S” cuyos datos son: **1.- Socio/s: Laura Patricia MONDACA BARRIENTOS**, argentina naturalizada, nacida el 03/08/1957, titular del D.N.I. N° 13.810.836, divorciada, domiciliada en Casa 18, Manzana 11 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad, con clave única de identificación tributaria número 23-13810836-3. - **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Casa 18, Manzana 11 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad. - **4 - Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas ó mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas ó contrataciones directas, b)- SERVICIOS: Prestar toda clase de servicios ya sean administrativos, comerciales, finan-

cieros de recursos humanos ya sea por cuenta propia o de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos ú operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **5.- Duración:** 100 años, **6.- Capital:** \$ 200.000,00.-, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: **Laura Patricia MONDACA BARRIENTOS:** 2000.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular: Laura Patricia MONDACA BARRIENTOS**, D.N.I. N° 13.810.836, con domicilio especial en la sede social; **Administrador Suplente: Amado Alberto CARDENAS**, D.N.I. N° 17.549.607 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre de ejercicio:** 30/06 de cada año.-

PEDRO LUCAS PARADELO
Escribano
Reg. N° 62

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
SECCION COMPRAS
LICITACION PRIVADA N° 002/2020

OBJETO: “ADQUISICIÓN UN VEHICULO UTILITARIO FURGON 0KM (2 ASIENTOS), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. El mismo será destinado a la Municipalidad 28 de Noviembre.”-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00

FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DEL 2020.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TÉCNICAS: SECC. COMPRAS **comprasmun28@hotmail.com** tel (02902) 482075 int. 107 de 08 a 14 hs. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

P-3



MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
SECCION COMPRAS
LICITACION PRIVADA N° 003/2020

OBJETO:
“ADQUISICIÓN UN VEHICULO UTILITARIO VIDRIADO 0km CON 4 O 5 ASIENTOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. El mismo será destinado a la Municipalidad 28 de Noviembre.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000,00

FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DEL 2020.-

HORA: 13:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TÉCNICAS: SECC. COMPRAS **comprasmun28@hotmail.com** tel (02902) 482075 int. 107 de 08 a 14 hs. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/ IDUV/2020
“OBRA CIVIL Y MONTAJE DE SILOS
EN EL PUERTO DE PUNTA QUILLA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.995.209,08.- **Plazo:** 4 MESES.
Fecha de apertura: 22 /10 / 2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 33.325.348,47.-
Garantía de oferta: \$ 199.952,09.-
Valor del pliego: \$ 19.995,20.-
Venta de pliegos a partir: 07/10/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-3





MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/20

OBJETO: CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). -

CONSULTA DE PLIEGOS Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 06 de OCTUBRE de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 10 a 16 horas. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12:00 horas del día 15 de OCTUBRE de 2020. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 16 de OCTUBRE de 2020, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



SAMIC
REG NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC
PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0004/2020 Expediente N° DM-0298/2020

OBJETO: Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de octubre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453,1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 21 de Octubre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 23 de Octubre de 2020.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 23 de Octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/DAYC/20

OBJETO: ADQUISICION DE 2 (DOS) AUTOS 0KM. SEDAN 4 PUERTAS.

DESTINO: SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARÍA DE GOBIERNO – MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.

APERTURA DE SOBRES: 16 de octubre de 2020. 13:00 Hs.

LUGAR: DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALMTE. BROWN 415)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).

P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5497
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0692 – 0693/20.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0689 – 0690 – 0691 – 0694 – 0695 – 0696 – 0697 – 0698 – 0699 – 0700 – 0701 – 0702 – 0703 – 1041/20.-.....	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
147 – 148 – 149 – 150 – 151 – 152 153/HCD/20 – 159/CMPS/20 – 282/TC/20 – 0135/IDUV/20.-.....	Págs. 4/6
DECLARACIONES	
041 – 042 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048/HCD/20.-.....	Págs. 6/7
EDICTOS	
AGUIRRE – ECHEVERRIA – CRUZ – ROMERO – MENDOZA – GARCIA – MALDONADO – GUEICHA – SASTRE – FIGUEROA – FERNANDEZ.-.....	Págs. 7/8
AVISOS	
DISTRIBUIDORA LOS GLACIARES – DPRH/SOL. RENOV. PER. CAP. AGUA PARQUE INDUSTRIAL – CAUQUEN SRL – OHM SERV. PETR. SRL – RUTA DOCE SRL – SERVICIOS NEWS SAS – DPRH/PER. CAP. AGUA POZO PA11 Y PA16 – M&L SERVICIOS SAS.-.....	Págs. 8/9
LICITACIONES	
002 – 003/M28DNOV/20 – 14/IDUV/20 – 0004/SAMIC/20 – 15/MRG/20 – 010/MPD/20.-.....	Págs. 9/10

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 5491 de fecha 10 de septiembre del 2020, página 4 donde se encuentra insertada la Resolución N° 118, en la cual se consignó erróneamente el nombre del señor FURRIOL, donde dice: “...Jorge Ariel FURRIOL...” deberá decir: “...Jorge Oscar FURRIOL...”

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5497 DE 10 PAGINAS